



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Escuelas Normales

El sistema de normales



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Se encuentra regulado por los niveles de gobierno federal y estatal.

El gobierno federal es la entidad académica rectora, y los gobiernos estatales atienden la dirección, operación y gestión de los servicios que se ofrecen en la entidad.



A partir del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se establece que “corresponderá a los gobiernos estatales encargarse de la dirección de los establecimientos educativos” en todas sus modalidades y tipos, incluyendo la educación normal, la educación indígena y los de educación especial.



En el ANMEB y Ley General de educación, se establece que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, “fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial...” asimismo “La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República de la educación primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica”.

Autorización de estudios



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

De acuerdo a la Ley para la Coordinación de la Educación superior en el artículo 16 se establece que “para cada plantel , extensión, dependencia y plan de estudios se requerirá, según el caso autorización o reconocimiento”. La figura de la autorización brinda seguridad en la validez de los estudios cuya finalidad es no afectar la situación académica de los educandos

Planes de estudio oficiales y vigentes



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Planes de Estudios	Fecha del plan	Áreas de Atención	Acuerdo Secretarial	Modalidad	Especialidades
Lic. en Educación Preescolar	1999		268 Publicado en el DOF el 11 de mayo de 2000.	Escolarizada	
Lic. en Educación Primaria	1997		259 Publicado en el DOF el 2 de agosto de 1999.	Escolarizada	

Planes de estudio oficiales y vigentes

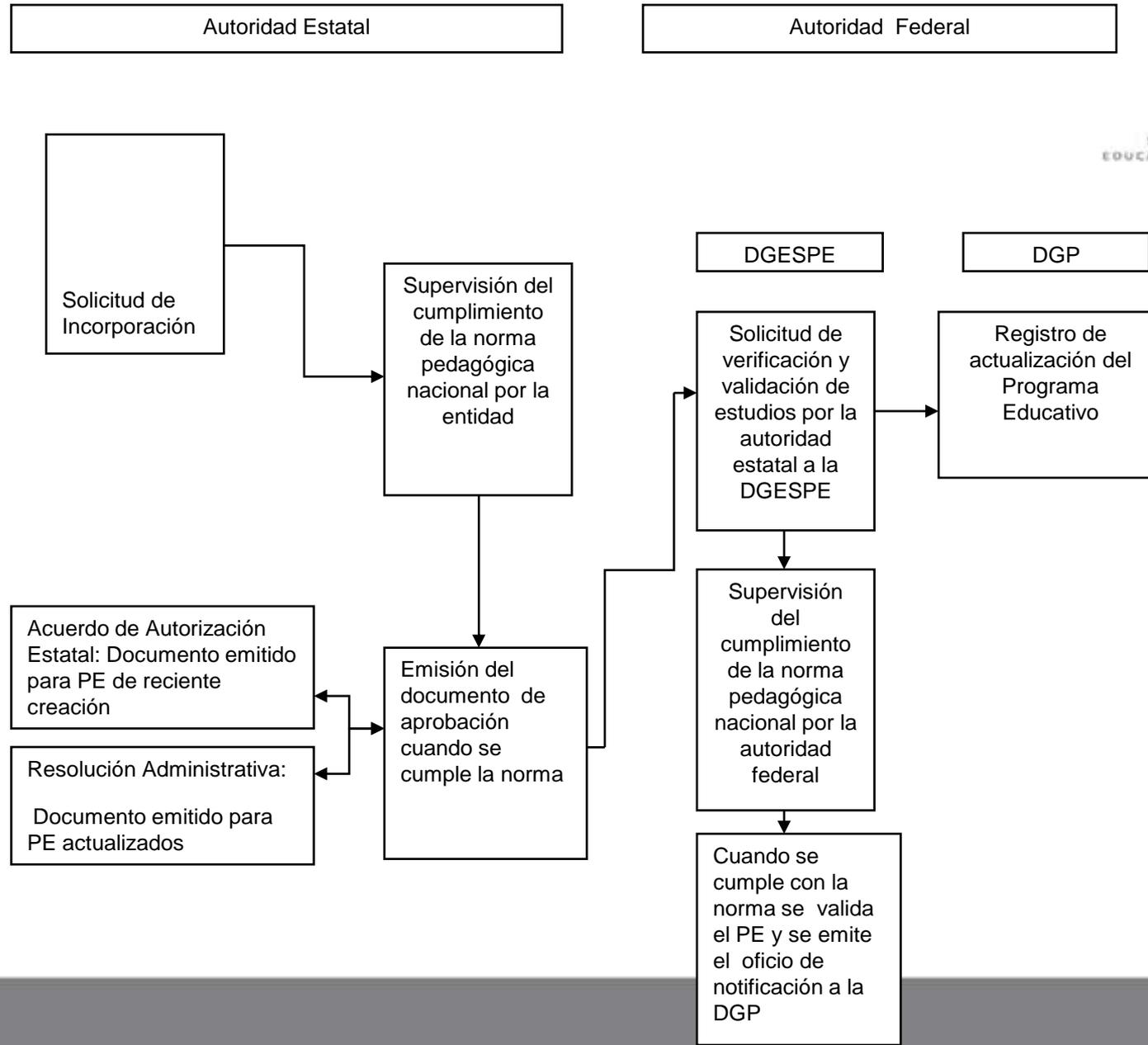
Planes de Estudios	Fecha del plan	Áreas de Atención	Acuerdo Secretarial	Modalidad	Especialidades
Lic. en Educación Primaria con Enfoque Intercultural Bilingüe	1997		<i>Acuerdo Secretarial en proceso de publicación</i>	Escolarizada	
Lic. en Educación Secundaria	1999		269 Publicado en el DOF el 11 de mayo de 2000.	Escolarizada	Español Matemáticas Inglés Biología Historia Química Física Formación Cívica y Ética Geografía Telesecundaria
	1999		284 Publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2000.	Mixta	Español Matemáticas Inglés Biología Historia Química Física Formación Cívica y Ética Geografía Telesecundaria
Lic. en Educación Especial	2004	Auditiva y de lenguaje Intelectual Motriz Visual	349 Publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2004.	Escolarizada	
Lic. en Educación Física	2002		322 Publicado en el DOF el 30 de enero de 2002.	Escolarizada	

Proceso de Autorización de los Programas Educativos de Licenciatura oficiales y vigentes para formación inicial de las Escuelas Normales



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP



Proceso de autorización Estatal



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

1. Se presenta la solicitud a la autoridad educativa estatal correspondiente para impartir estudios de educación normal, de acuerdo a los procedimientos que fije la entidad.
2. La autoridad educativa estatal, con base en sus atribuciones y de acuerdo a sus mecanismos y lineamientos, procede a otorgar el Acuerdo de Autorización Estatal o su resolución Administrativa exclusivamente en los casos en los que se atiende la norma pedagógica.
3. La autoridad educativa estatal solicita mediante oficio la verificación a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación para validar la implementación del Programa Educativo.

Proceso de autorización Federal



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

1. La DGESPE recibe la documentación enviada por la autoridad educativa estatal.
2. Se procede a la revisión del expediente:
 - Se determina si cuenta con el acuerdo de autorización estatal o la resolución administrativa, cotejándolo con el plan de estudios enviado con el emitido por la SEP.
 - Se corrobora si el plan de estudios coincide en su totalidad con los planes vigentes.
 - Se verifica que la institución educativa cumpla con la normatividad para cada plan de estudios.
3. Si cumple con la normatividad, se elabora oficio de notificación a Dirección General de Profesiones para el registro o actualización del registro del plan de estudios correspondiente.
4. En caso de que el particular presente por primera vez su solicitud de impartir educación normal. Es decir, cuando nunca antes el particular haya dado un plan de estudios de educación normal.
5. Se otorga Resolución Administrativa cuando el particular ha operado con un plan de estudios anterior a los actuales y requiere actualizar su registro ante la Dirección General de Profesiones para impartir de acuerdo a los planes vigentes.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Aspectos académicos

Asesor

Algunas de sus funciones principales son las siguientes:

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SEP

- Atender durante 7° y 8° semestre a un grupo de estudiantes asignados.
- Asistir de manera continua a las escuelas de educación básica o instituciones en donde las estudiantes realizan su trabajo docente, observar su desempeño, identificar algunos aspectos que requieren atención y comentar con el maestro-tutor sobre el desempeño de cada estudiante.
- Coordinar las sesiones del seminario-taller.
- Orientar a las estudiantes en la elaboración del Documento Recepcional.
- Aprobar el Documento Recepcional que los estudiantes presenten en su examen profesional.
- Participar como presidente del jurado en la presentación del examen profesional de las estudiantes a su cargo.

Tutor



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

- Es un maestro de grupo que labora en alguna escuela de educación básica.

Tutor



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Funciones del tutor :

- Observar el desempeño de la estudiante normalistas en el grupo que atiende.
- Acordar con la estudiante a su cargo las actividades y modalidades de intervención para cada periodo de trabajo docente.
- Coordinar con el asesor –de la Escuela Normal- un seguimiento del desempeño de las estudiantes.
- Hacer observaciones y recomendaciones a la estudiante sobre su desempeño.
- Llevar un registro de las actividades y desempeño de la estudiante de acuerdo con las actividades y obligaciones que tiene durante el 7° y 8° semestres.
- Participar en reuniones que convoque la Normal, a fin de obtener

El Documento Recepcional



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Algunas características del Documento Recepcional que comparten todos los planes de estudio son las siguientes:

- El tema del ensayo depende de la experiencia y práctica docente de cada estudiante normalista.
- Demanda el análisis y explicación profunda de problemas o procesos relacionados con el trabajo docente sin ahondar en revisiones bibliográficas y teóricas exhaustivas.
- Su elaboración se fundamenta en el saber acumulado, selección y uso de información –recuperada durante la práctica docente en 7° y 8° semestres- y en la reflexión individual.
- Se desarrollará a lo largo de los últimos dos semestres como parte de las actividades de las asignaturas Taller de Análisis del Trabajo Docente y Diseño de Propuestas Didácticas I y II o Seminario de Análisis del Trabajo Docente –el título de las asignaturas cambia de acuerdo a la licenciatura-, con el apoyo del asesor quién lo revisará y corregirá.

Las Prácticas Escolares



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

- (PE) pertenecen a las actividades de acercamiento a la práctica escolar, que inician desde el primer semestre y concluyen hasta sexto semestre, con tareas y estancias cada vez más prolongadas en condiciones reales de trabajo.

Servicio social



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

- El servicio social que cubren los estudiantes normalistas es uno de los requisitos para obtener el título de Licenciado. Se efectúa únicamente a través del trabajo docente que las estudiantes realicen durante el último año de su formación, en alguna escuela de educación básica y/o servicio de educación especial pública.